

INFORME DE SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza informando que la NUEVA EPS dio respuesta a la solicitud del despacho. Manizales, Caldas. Diciembre 15 de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de enero de dos mil veintidós

DEMANDANTE:	SCOTIABANK COLPATRIA
DEMANDADO:	JORGE HERNAN TORO ALVAREZ
PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00445-00

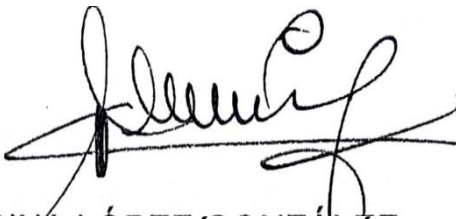
Se agrega y se deja en conocimiento de la parte demandante, la respuesta dada por la NUEVA EPS en la cual informa la dirección física y electrónica del demandado que figura en sus bases de datos.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar el auto de mandamiento de pago al demandado.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Dentro del mismo término, deberá acreditar al despacho el cumplimiento de la carga

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 001
Fecha: enero 12 de 2022

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

mbg